



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑA



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 79

Sábado 6 de Abril

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vayan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

De regreso en el día de hoy a esta capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando el Sr. Secretario General del Gobierno Civil, don ANTONIO PALAO HERNANDEZ, que lo ha desempeñado accidentalmente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 6 de Abril de 1946.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPUELO.

1333

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 63, correspondiente al día 4 de Marzo de 1946, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Gobierno

Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte

Circular por la que se dan normas y se autoriza el trámite de peticiones de neumáticos para camiones de las medidas que se indican, según las disponibilidades de primeras materias.

A partir del próximo mes de Marzo, y atemperando las necesidades a las exigidas disponibilidades de primeras materias, se autoriza nuevamente la tramitación de peticiones de las medidas que a continuación se indican y con arreglo a las normas que igualmente se detallan:

1.ª Las medidas de camión cuyas peticiones quedarán autorizadas a partir de la fecha indicada son las de 650 x 20, 30 x 5, 32 x 6, 700 x 20 y 750 x 20, continuando suspendidas las que hacen referencia a medidas superiores y que se irán autorizando a medida que vayan quedando despachadas las aún pendientes en la actualidad, que fueron formuladas con anterioridad a 1.º de Junio de 1944.

2.ª Aunque en los impresos de peticiones correspondientes pueden hacer constar las preferencias por las marcas que deseen, esta Delegación del Gobierno, si bien procurará respetarlas dentro de lo posible, hará las adjudicaciones teniendo primeramente en cuenta las existencias disponibles, otorgando, si ello fuera necesario, cubiertas de marcas distintas a las solicitadas, para evitar dilaciones y diferencias sensibles en las fechas de concesión de unas a otras; bien entendido que si el adjudicatario no estuviera conforme con la concesión realizada, puede no retirar la mercancía, considerando cancelada la petición, sin otro derecho que el de volver a efectuar otra en condiciones normales.

3.ª La antigüedad en las peticiones que viene siendo la única preferencia tenida en cuenta para su despacho, quedará sustituida hasta primeros del próximo Junio por la de menor número de cubiertas solicitadas, clasificándose por tanto, las peticiones que se reciban, por orden de menor a mayor número de cubiertas solicitadas, a fin de que aprovechando hasta el máximo la escasa producción actual, permita poner en circulación el mayor número posible de camiones.

4.ª Para mayor facilidad en su tramitación, se han simplificado los impresos de peticiones, al que deberán adaptarse en lo sucesivo cuantas solicitudes se formulen, tanto de medidas de turismo como de camión, debiendo los Agentes dirigirse a las fábricas de neumáticos para que les provean de las oportunas copias tomadas del modelo que con esta fecha y a tal fin les remite esta Delegación del Gobierno.

5.ª Una vez las peticiones en esta Delegación, no se autorizarán solicitudes de cambio para medidas mayores.

6.ª Serán denegadas las peticiones de las medidas indicadas que pretendan aplicar a vehículos que actualmente utilicen cubiertas superiores a 34 x 7 o similar.

Madrid, 20 de Febrero de 1946.—El Delegado del Gobierno, José M.ª Peñaranda. 851

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías

unicas de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie H-1, número 56.832, expedida por la Delegación Provincial de Huelva, y que amparaba el transporte de jabón desde Gibralfaró a Huelva, para almacenamiento en Casa Barba Díaz y Compañía, S. R. C.

Serie RN-1, número 004.418, expedida por la Inspección de Vitoria, de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, y que amparaba el transporte de 125 kilogramos de patatas desde Loza a Vitoria, siendo consignatario de la misma don Carlos Cuerda.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 23 de Febrero de 1946.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José María.

863

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

Junta de Precios

A partir del día 10 de los corrientes, el precio que regirá en esta provincia para jabón común de lavar, será el siguiente:

Precio oficial de mayor a detall, 3'544 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 4'00 pesetas kilo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 4 de Abril de 1946.—De O. de S. E., el Secretario, P. S., Juan Milán.

1286

Audiencia Territorial

Don Julio Lois y Lois, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía instados por don Domingo Jiménez Maestre y otro, contra don Policarpo Avezuela Fernández, sobre reclamación de dos mil quinientas treinta y siete pesetas, la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, ha dictado la siguiente:

Sentencia: Cáceres a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, integrada por los señores Magistrados, Ilmo Sr. Presidente, don Adrián Moreno Cuesta; Magistrados, don Manuel Sánchez Escobar y don Arturo Aranguren Mifsut, ha visto los autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de cantidad a que este rollo se contrae, dimanante del Juzgado de Primera Instancia de esta capital y seguidos entre partes; de la una como demandantes y apelantes don Domingo Jiménez Maestre y don Sebastián Vega Cerro, mayores de edad, casados, labradores, vecinos de Talaván, personado el primero en esta instancia, mediante haber sido declarado pobre para litigar, en la representación del Procurador don José Rosado Mayoralgo y dirección del Letrado don Domingo Martín Javato, fallecido el segundo durante el trámite de esta instancia sin que en ella se hayan personado sus herederos, a los que se hizo saber en forma la existencia del procedimiento, y de la otra como demandado y apelado don Policarpo Avezuela Fernández, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Navaescorial (Avila), no personado en este Tribunal y pendientes en esta Sala en grado del recurso de apelación interpuesto por dichos demandantes contra la sentencia dictada en diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el Juez de Primera Instancia de esta capital, en cuyo fallo absolvió a dicho demandado de la demanda contra él promovida por dichos demandantes, sin hacer declaración en cuanto a costas.

Aceptando los Resultando de la sentencia apelada en cuanto son relación de trámites y antecedentes; y

Resultando: Que interpuesto ex-



presado recurso de apelación y admitido que lo fué en ambos efectos, previo emplazamiento de las partes se remitieron los autos a esta Superioridad ante la que se personó la expresada apelante en la indicada representación y previa la tramitación legal se celebró en el día de ayer la diligencia de vista con el resultado que arroja el acta precedente.

Resultando: Observadas en ambas instancias las prescripciones legales.

Aceptando sustancialmente y en el sentido jurídico que se inspiran los considerandos de la sentencia recurrida.

Visto siendo ponente para este trámite y por el originario el Ilustrísimo señor Presidente de la Sala don, Adrián Moreno Cuesta.

Considerando: Que por los propios y certeros fundamentos de la sentencia apelada procede su integral confirmación.

Considerando: En cuanto a costas el precepto del artículo 710 de la Ley de trámites civiles.

Vistas las disposiciones legales citadas en la sentencia recurrida, las invocadas por las partes y demás de general y pertinente aplicación.

Fallamos: Confirmando integralmente, el dictado en los autos a que este rollo se contrae por el Juez de Primera Instancia de esta capital, con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, que debemos absolver y absolvemos al demandado don Policarpo Avezuela Fernández de la acción contra él promovida en la demanda originaria de esta litis en reclamación de dos mil quinientas treinta y siete pesetas por los demandantes Domingo Jiménez Maestre y Sebastián Vega Cerro, sin hacer para las partes declaración ni condena de costas en cuanto a las causadas en primera instancia e imponiendo las originadas en esta segunda por ministerio de la Ley a la parte demandante y apelante.

Firme que sea esta sentencia y previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el oportuno testimonio y orden, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adrián Moreno, Manuel S. Escobar, Arturo Aranguren.—Rubricados.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Cáceres a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio Lois.—Rubricado.

La sentencia que con su publicación queda transcrita, concuerda a la letra con su original al que me remito, y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, extiendo la presente que firmo en Cáceres a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio Lois.

1283

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de apremio que instruyo, contra la deudora de paradero desconocido doña Catalina

Canchal Donaire, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia de subasta». — No habiendo satisfecho doña Catalina Canchal Donaire, deudora de paradero desconocido, su descubierto con la Hacienda Pública, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicha deudora embargados en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del Sr. Juez Municipal, con asistencia del Agente Recaudador y del Secretario de aquél, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 el día 20 de Abril próximo, a las once horas de su mañana, en el local que ocupa el Juzgado Municipal de esta localidad, siendo posturas admisible, en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de la capitalización.—Notifíquese esta providencia por medio de cédulas duplicadas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento con quince días hábiles de anticipación.

Lo acuerdo y firmo en Salvatierra de Santiago a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Agente, Manuel López.

Señora deudora de paradero desconocido, doña Catalina Canchal Donaire.

1281

Jelatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES—EDICTO

Fincas afectadas en el término municipal de Madrigal de la Vera por la construcción de la variante de trazado y reconstrucción de obra de fábrica en brazo avenidas del río Tietar, en el camino local de Oropesa a Madrigal de la Vera

Haciendo uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, por decreto de esta fecha, he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se cita, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores Ingeniero encargado de la obra y Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 de Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres, 3 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1270

Junta Municipal del Censo Electoral

RELACION de los locales destinados a Colegios Electorales, en los que han de tener lugar las elecciones que se celebren durante el año de 1946.

CABEZABELLOSA

Distrito único, Sección 1.ª, la Es-

cuela Nacional de niños, situada en la calle de la Iglesia.

Sección 2.ª, la Escuela Nacional de niñas, situada en la misma calle.

Estafeta, la Cartería de este pueblo.

1098

MATA DE ALCANTARA

Sección 1.ª, titulado Ayuntamiento, la Escuela pública de niñas, Ayuntamiento.

Sección 2.ª, titulado Castillo, la casa número 11 de la calle del Castillo.

Estafeta de Correos, la de esta villa.

1104

MONTEHERMOSO

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Ayuntamiento, la Escuela de Párvulos.

Para la Sección 2.ª de dicho Distrito, la Escuela de niños.

Para el Distrito 2.º, San Sebastián, Sección 1.ª, la Escuela de niños.

Para la Sección 2.ª, la Escuela de niñas.

Estafeta, la Cartería de esta localidad.

1150

CUACOS

Distrito 1.º, Sección única, local Escuela Nacional destinado a primer Grado de niñas, sito en la Plaza de España.

Distrito 2.º, Sección única, idem idem de niños, sito en idem idem.

Estafeta, la Cartería rural de esta villa.

1207

ALIA

Distrito 1.º, Pósito

Sección 1.ª, Salón del Pósito.

Sección 2.ª, Escuela de niñas, planta alta.

Sección 3.ª, Escuela de niñas, planta baja.

Distrito 2.º, Pasión

Sección 1.ª, antigua Escuela de niños.

Sección 2.ª, Escuela de niños.

Estafeta de Correos, la de esta villa.

1226

ROBLEDOLLANO

Distrito único, Sección única, la Escuela de niñas, sita en calle de José Antonio, 14.

Estafeta, la Cartería rural de este pueblo.

1128

JARAICEJO

Distrito único, Sección 1.ª, el local de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., situado en calle del General Mola.

Distrito único, Sección 2.ª, la Escuela de niños número 1, situada en el ejido de este pueblo.

1242

CALZADILLA

Distrito 1.º, Sección única, Ayuntamiento, planta baja.

Distrito 2.º, Sección única, Escuela de niños.

Estafeta de Correos, la Cartería de este pueblo.

1250

MORCILLO

Sección única, la Escuela de niños.

1251

ESCURIAL

Sección 1.ª, Escuela de niños número 1.

Sección 2.ª, Escuela de niñas.

Sección 3.ª, planta baja de la Escuela de niñas, número 2.

Estafeta de Correos, la de Mijadas.

1254

POZUELO DE ZARZON

Don Emilio Costumero Vecino, Secretario de la Junta Electoral de Pozuelo de Zarzón.

Certifico: Que en el día de hoy, se ha levantado en este pueblo la siguiente

Acta de constitución definitiva de la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo, y designación de Colegios Electorales

En Pozuelo de Zarzón a 28 de Marzo de 1946, siendo las once horas, se reúnen en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, previa convocatoria circulada al efecto, y con asistencia del Sr. Juez don Juan Martín Delgado y de mí el Secretario, los señores que más abajo se mencionan, con objeto de constituir de una manera definitiva en este pueblo la Junta municipal del Censo Electoral, y destinar los locales para Colegios Electorales a que hace referencia el Decreto de 29 de Septiembre del pasado año, publicado en el «B. O. del Estado» del día 4 de Enero. Llegada la hora que oportunamente fué anunciada, de Orden del Sr. Juez, yo el Secretario procedí a dar lectura a las disposiciones citadas anteriormente, de las cuales todos los señores reunidos quedaron perfectamente enterados, y tras breve discusión sobre los correspondientes particulares, se procedió a dar posesión a los Vocales Suplentes, que fueron nombrados en sesión del día 25 del mes en curso, quedando ya de una manera definitiva integrada la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo, en la forma siguiente:

Presidente, don Juan Martín Delgado, como Juez de Paz; primer Vicepresidente, don Félix Manzano Sánchez, como Concejal de mayor edad y propietario; segundo Vicepresidente, don Marcelino Sánchez Plaza, como propietario; Vocales propietarios, don Justino Corchero Soto, por inmueble; don Saturnino Manzano Gil, por idem; don Avelino Manzano Roncero, por industrial; don Antonio Martín Hernández, por id.; Vocales suplentes, don Alberto Sánchez Martín, por inmueble; don Félix Manzano Roncero, por idem; don Emérito Sánchez Martín, por industrial; don Francisco Simón Rubio, por idem; don Baldomero Paule Marín, Ex Juez; don Anselmo Alvarez Carballo, como Concejal; Secretario, don Emilio Costumero Vecino, como Secretario del Juzgado de Paz. También quedó acordado la designación de Colegios Electorales para cuantas elecciones se efectúen durante el año, y que son los siguientes:

Distrito 1.º, Escuela de niños número 1.

Distrito 2.º, local propiedad del Ayuntamiento denominado Pósito.

Después de acordarse se envía una copia de este Acta al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otra para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al Excmo. Sr. Gobernador, se dió por terminado el acto, a las trece horas, firma de todos los señores asistentes, doy fe.—Juan Martín.—Félix Manzano.—Marcelino Sánchez.—Justino Corchero.—Saturnino Manzano.—Avelino Manzano.—Antonio Martín.—Alberto Sánchez.—Félix Manzano.—Emérito Sánchez.—Francisco Simón.—Baldomero Paule.—Anselmo Alvarez.—Emilio Costumero Vecino.—Todos rubricados.

Concuerda bien y fielmente con su original a que en todo caso me refiero. Y para que conste y su remi-



sión al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Pozuelo de Zarzón a 28 de Marzo de 1946.—El Secretario, Emilio Costumero Vecino.—V.º B.º, el Presidente, Juan Martín.

1217

PERALEDA DE LA MATA

Don José Vila Chantres, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Peraleda de la Mata.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en el día de ayer por dicha Junta para la designación de los presidentes y suplentes de las mesas electorales de las secciones de este Municipio, obra la que copiada dice así:

Acta para la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales.

En la villa de Peraleda de la Mata a las once horas del día 14 de Marzo de 1946, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, los Sres. D. Julio Camacho y Camacho, don José Barquero Juárez, D. Agustín Gómez Vega y don Delfín García López, vocales de la Junta Municipal del Censo Electoral, bajo la Presidencia de don Camilo E. Ocampo Ortega y actuando de Secretario don José Vila Chantres.

El Sr. Presidente informó que esta reunión tenía por objeto proceder a la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este término municipal, para las elecciones que hubieran de ocurrir durante el bienio del año 1946 a 1947.

La Junta previo examen de las listas electorales de cada sección que obran en el archivo de la misma, siguiendo el orden de letras establecido en el artículo 36 de la Ley Electoral vigente, correspondió designar y quedaron designados para ocupar los cargos de Presidentes de las mesas electorales de las respectivas secciones y con arreglo al precepto antes citado, los siguientes señores:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, Alarza Rufo, Alberto.
Vicepresidente, Zamora García, Nicolás.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Presidente, Alarza Cartas, Marciano.
Vicepresidente, Zamora, Castillanzuelo José.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Presidente, Alarza Cartas, Jenaro.
Vicepresidente, Zamora Sánchez, Luis.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Presidente, Alarza Martín, Basilio.
Vicepresidente, Zamora Sánchez, Casimiro.

Por último la Junta acuerda que por imperio de la Ley se remita certificación de este acta al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia y señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, levantándose de todo ello la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.—Camilo E. Ocampo.—Agustín Gómez Vega.—José Barquero.—Julio Camacho.—Delfín García.—José Vila.—Rubricados.

El acta inserta concuerda literalmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Peraleda de la Mata a 15 de Marzo de 1946.—El Secretario, José Vila.—V.º B.º, el Presidente, Camilo E. Ocampo.

1238

MALPARTIDA DE CACERES

Don Francisco Díaz Martín, Secretario del Juzgado de Paz de Malpartida de Cáceres y por lo tanto de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el legajo de actas y demás documentos que lleva esta Junta Municipal del Censo Electoral, se encuentra un acta de designación de presidentes y suplentes de las mesas electorales, que copiada es como sigue:

Junta Municipal del Censo Electoral de Malpartida de Cáceres.

En Malpartida de Cáceres a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis; siendo las doce horas y previa citación se reunieron los señores Presidente, don Antonio Mogollón Doncel; Vocales, don Bernabé Morán Gutiérrez, don Fidel Hortigón Lanchó, don Fermín Pérez Royo, don Plácido Morán Gutiérrez y don Francisco Moreno Higuero; el Secretario, don Francisco Díaz Martín, de esta Junta local del Censo Electoral, bajo la Presidencia de don Antonio Mogollón Doncel, Juez de Paz de este Juzgado y Presidente de la misma, dándoles a conocer este señor que la reunión tenía por objeto proceder a la designación de presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término municipal para las elecciones que pudiesen ocurrir durante el bienio de 1946 a 1947.

Abierta la sesión procedió la Junta a la designación de que se trata, examinando al efecto las listas de electores de cada sección para saber cual era el de más edad para la designación de indicados cargos según el orden de letras establecido en el artículo 36 de la vigente Ley electoral, resultando que correspondía designar y quedaron designados en este acto para dichos cargos con arreglo a lo dispuesto en referido artículo 36 para las respectivas secciones, los electores que a continuación se expresan:

Nombres y apellidos de los presidentes y suplentes

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Presidente, Juan Acedo Harto; suplente, Juan Zancada Harto.

Sección 2.ª, Presidente, Juan Agúndez Gutiérrez; suplente, Eugenio Vecino Merino.

Sección 3.ª, Presidente, Antonio Acedo Monroy; suplente, Diego Vecino Chaves.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Presidente, Salvador Abril García; suplente, Francisco Villa Carrasco.

Sección 2.ª, Presidente, Francisco Acedo Díaz; suplente, Juan Vivas Pulido.

Sección 3.ª, Presidente, Diego Acedo García; suplente, Fernando Zancada Mostazo.

Por último acuerda la Junta que según ordena la disposición 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 24 de Febrero de 1912, se remita certificaciones del acta al señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y Gobernador Civil de la provincia, dándose por terminado este acto que firman los señores concurrentes, de que certifico.—Antonio Mogollón Doncel.—Bernabé Morán.—Fidel Hortigón.—Fermín Pérez.—Plácido Morán.—Francisco Moreno.—El Secretario, Francisco Díaz.

El acta inserta concuerda literalmente con su original a que me remito y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente visada por el señor Presidente de esta Junta local en Malpartida de Cáceres a 30 de Marzo de 1946.—

El Secretario, F. Díaz.—V.º B.º, el Presidente, Antonio Mogollón Doncel.

1224

GRANADILLA

Don Evaristo Martín Blanco, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Granadilla.

Doy fe: Que en el acta de la sesión celebrada con motivo de la designación de Presidente y suplente de la Mesa electoral de esta villa, es la que copiada literalmente, dice así:

Al margen: Señores asistentes. Presidente, don Cruz García Gascón; vocales, don Paulino González Sánchez, don Eladio Carrero Martín, don Bonifacio Manzano Cáceres, don Ramón Sánchez Rodríguez, don Juan Martín Morales y don Calixto González Cáceres.—Al fondo: En Granadilla a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis y hora de las diez, se reunieron en la Casa Ayuntamiento de esta villa, los señores de la Junta Municipal del Censo Electoral expresados al margen, bajo la Presidencia de don Cruz García Gascón, con el fin de celebrar la sesión para que fueron convocados. Abierto el acto y teniendo ésta por objeto la designación de presidente y suplente de la Mesa electoral de la única Sección de este distrito, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1946 a 1947, la Junta visto lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única, Presidente, don Ricardo Domínguez Herrero; suplente, don Paulino Carrero Martín. También acordó la Junta se comunique esta designación a los interesados y que se expida certificación de esta acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando todos los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.—Cruz García.—Paulino González.—Eladio Carrero. Bonifacio Manzano.—Juan Martín.—Ramón Sánchez.—Calixto González.—El Secretario, Evaristo Martín.—Rubricados.—Hay un sello que dice: Junta Municipal del Censo Electoral de Granadilla.

Lo preinserto es fiel copia de su original a que me remito.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo ordenado y visada por el señor Presidente, expido la presente en Granadilla a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Evaristo Martín.—Visto bueno, el Presidente, Cruz García.

1248

Juzgados

HERVAS

Cédula de citación

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Comarcal sustituto de esta villa, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se

sigue contra el dueño de un caballo, el cual fué arrollado por el tren en el kilómetro 51-700, ignorando la hora y tren por ser de noche, se cita al dueño de referido caballo, para que el día 25 del actual, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza de González Fiori, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de citación en Hervás a 2 de Abril de 1946.—El Secretario, Pedro L. Castaño.

1249

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, robados en la madrugada del 28 al 29 de Marzo último, de una casa calle traseras del castillo de esta villa, propiedad del vecino Antonio Piris Carballo y a la detención de los autores del hecho, poniéndolos a mi disposición. Sumario número 24-1946, por robo.

Una pelliza de paño, parda; una maleta de madera, color marrón; un despertador; una colcha de cama cámara, azul; una damajuana de una arroba; una faneja de aceitunas adobadas; una bombilla de sesenta bujías; una bandeja niquelada; seis platos, dos amarillos y cuatro blancos; dos banastas, y un cesto de madera de castaño.

Dado en Valencia de Alcántara a 2 de Marzo de 1946.—Marcos Aranguren Loustau.—El Secretario, P. H., Julio Rasero.

1253

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez Comarcal y accidental Juez de Instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de los herederos de D. Arturo Gamonal Calaff, vecino de Plasencia, cometido en la jurisdicción de Perales del Puerto.

En su virtud ruego a todas las Autoridades así Civiles como Militares y mando a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Una yegua blanca con pintas color marrón, tuerta de un ojo, desherrada de las cuatro extremidades, 13 a 14 años y alzada la marca.

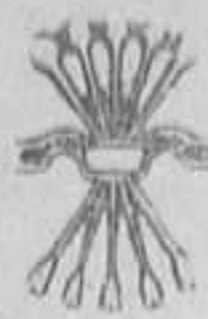
Otra torda oscura, preñada, con rastra de un año, herrada de las manos, alzada la marca.

Un potro, edad 3 años, negro, entero, desherrado de las cuatro extremidades, alzada la marca.

Una potra, edad 3 años, desherrada, torda oscura, menos de la marca.

Un potro, edad 2 años, negro, menos de la marca.

Otra potra, de 2 años, más bien colorada oscura, menos de la marca,



Un potro colorado, de 2 años, con patas blancas y menos de la marca.

Dado en Hoyos a 2 de Abril de 1946.—Dionisio Navarro.—El Secretario Judicial accidental, Ambrosio González.

1274

GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a Juan Manuel Macías Hurtado, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario que se siguió en este Juzgado con los números 13 y 336 de 1936, por el delito de estafa, que por sentencia firme en 4 de Febrero del corriente año, dictada por la Il.ª Audiencia Provincial de Cáceres, ha sido ad-suelto con declaración de las costas de oficio.

Dado en Garrovillas a 3 de Abril de 1946.—Francisco Redondo.—El Secretario, P. H., Ernesto Gómez.

1263

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se dirán, sustraídos la noche del 9 al 10 de Agosto último, de finca al sitio Ejido o cerca de Herrera, del término municipal de Zarza de Montánchez, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo acordé en el sumario número 40 de 1945, por hurto.

Dado en Montánchez a 2 de Abril de 1946.—Celestino Galán Gómez.—M. Lozano.

Señas de los semovientes

Un mulo de 11 años, alzada 1'49 metros, pelo castaño claro, con una cicatriz en la parte izquierda del cuello, hierro P. 7 en nalga izquierda, asegurado en La Mundial, propio de Sebastián Sánchez Alfonso.

Un potro de 3 a 4 años de edad, alzada 1'43 metros, capa castaño, lucero, pelos blancos en la cola, sin asegurar, propiedad de Dimas Duque Fuentes.

1266

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Habiéndose verificado por este Excmo. Ayuntamiento la renovación quinquenal del padrón municipal correspondiente al 31 de Diciembre de 1945, de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante las horas de oficina, a los efectos de reclamaciones.

Cáceres, 3 de Abril de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

1264

CACERES

Anuncio

En la Secretaría de este Excelente Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario, se halla expuesto al público la relación de los solares sin edificar que han de servir de base para la confección del registro de arbitrio sobre estos solares.

Cáceres, 3 de Abril de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

1271

MIAJADAS

El Alcalde de esta villa, hace saber que aceptado por el Ayuntamiento la constitución del gremio de bebidas para el pago de impuesto de consumo de lujos sobre bebidas, cafés y bares, éste en sesión celebrada ayer, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero Fijar la cobranza de dicho impuesto en periodo voluntario en los cuatro trimestres del año actual los días 1.º al 15 de Abril, de Junio, de Septiembre y Diciembre y transcurridos dichos plazos los referidos descubiertos se harán efectivos por la vía de apremio conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Segundo Nombrar recaudador de dicho impuesto con carácter ejecutivo, al vecino de esta villa don Domingo Campos Fuentes.

Lo que se hace público para general conocimiento al igual que otros de su tenor, en Miajadas a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Arriba España, Ricardo Pérez.

1265

PLASENCIA

Exposición al público del presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el año actual

El presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el año corriente, que fué aprobado provisionalmente por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, han sido ajustados a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero último, y nuevamente aprobados por este Excelentísimo Ayuntamiento. En su virtud y conforme a lo establecido en el Decreto mencionado, y los documentos referidos, se hallan nuevamente expuestos al público en la Secretaría municipal (Oficina de Intervención), por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por las personas o entidades interesadas y formular en su contra las reclamaciones que estimen procedente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Marzo último.

Plasencia, 3 de Abril de 1946.—El Alcalde, A. Macías.

1267

REBOLLAR

Presupuesto municipal ordinario para el año 1946

Aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto municipal ordinario para el año 1946, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de que por los interesados pueda ser examinado y formulen las oportunas reclamaciones.

Rebollar a 28 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Adolfo Torres.

1276

VILLAR DEL PEDROSO

Cuentas municipales

Formadas por este Ayuntamiento las correspondientes a 1 año 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos tengan interés en ello, todo conforme a lo preceptuado por las disposiciones vigentes.

Villar del Pedroso a 25 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Francisco Cabanas.

1193

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Rectificado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el año de 1946, se expone al público por término de quince días, con el fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Cabezuela del Valle a 27 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Gregorio Sánchez.

1218

EL TORNO

Anuncio

Examinado el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1946, de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Hacienda en catorce del actual, como asimismo las ordenanzas fiscales que han de regir en mentado ejercicio aprobado con el carácter provisional, se expone nuevamente al público para elevarlo en definitivo, por un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, aduciendo a la vez las reclamaciones que estimen por conveniente.

El Torno a 31 de Marzo de 1946.—El Alcalde, A. Muñoz.

1225

GARROVILLAS

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, conforme determina el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrovillas a 31 de Marzo de 1946.—El Alcalde, T. Durán.

1227

HERGUIJUELA

Edicto

Formado y aprobado por este Ayuntamiento, la renovación del Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Herguijuela, 30 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Lesmes García.

1257

RIOLOBOS

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente ejercicio de 1946, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Riolobos, 29 de Marzo de 1946.—El Alcalde, J. Fernández.

1259

REBOLLAR

Ordenanzas municipales para 1946

Confeccionadas las ordenanzas municipales para 1946, se hace público que quedan expuestas al público para que puedan ser examinadas por los vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rebollar a 28 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Adolfo Torres.

1276

ALDEANUEVA DE LA VERA

Padrón de habitantes

Formado por esta Alcaldía el padrón de habitantes de este Municipio del año de 1945 con relación al 31 de Diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme dispone el vigente reglamento.

Aldeanueva de la Vera a 28 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Cándido C. Véliz.

1237

ACEITUNA

Verificado el recuento de ganadería que ha de servir de base para la contribución del año 1947, queda el mismo expuesto al público por el plazo de cinco días, para los efectos de reclamaciones.

Aceituna, 20 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Nicolás López.

1204

SANTIAGO DEL CAMPO

Formadas las cuentas municipales del año 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santiago del Campo, 27 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Julio Díaz.

1210

VALENCIA DE ALCANTARA

Formada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1945, se expone al público por plazo de quince días, en la Intervención Municipal, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y otros ocho, a contar desde su terminación, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 32 de Agosto de 1924.

Valencia de Alcántara, 2 de Abril de 1946.—El Alcalde, Juan Zamora.

1252

Sección no oficial

EXTRA VIO

Desaparecida yegua alazana, con un lucero en la frente, paticalzada en pata derecha, edad 30 meses; entregar o avisar a su dueño, Juan Márquez Crespo, en Torremocha. (5'40 ptas.)

1315